



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES No. 004- 2024- RR.HH/GAF-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales celebrado de conformidad con el Artículo 12° y siguientes de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 007-2005-TR, celebran de una parte la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., debidamente representado por el CPC. **VICTOR GONZALO MENDOZA SÁNCHEZ** y de otra parte EL CENTRO DE FORMACION PRE PROFESIONAL representada por LA PRACTICANTE; identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES

A.- LA EMPRESA

Razón Social	:	EPS.SEDA HUÁNUCO S.A.
RUC	:	20126850680
Domicilio	:	Jr. Damaso Beraún N° 545
Actividad Económica	:	Administración de Agua Potable y Alcantarillado
Representante Encargado	:	CPC. VICTOR GONZALO MENDOZA SÁNCHEZ
Documento Identidad	:	22404250
Del representante	:	

B.- DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL

Razón Social	:	UNIVERSIDAD DE HUANUCO
RUC	:	20120710436.
Domicilio	:	Carretera Central Km. 2.6 La Esperanza
Facultad	:	Ciencias Empresariales
Responsable	:	Dr. Jorge Luis Lopez Sánchez Decano de la Facultad Ciencias Empresariales

C.- EL PRACTICANTE

Nombre	:	Robles Oliveros, Moraima Lucero
Doc. Nac. Identidad	:	73544544
Nacionalidad	:	peruana
Fecha de Nacimiento	:	03 de noviembre del 1997.
Estado Civil	:	Soltera
Domicilio	:	Urb. Santa María del Huallaga Lote 10 Mz. "A" – Amarilis.
Centro de Formación Pre Profesional Proveniente	:	Universidad de Huanuco Administración de Empresas.

D.- CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de Duración	:	Contabilizado a partir del: 06 de mayo 2024 al 31 de octubre 2024.
Días de las prácticas	:	De lunes a viernes – Tiempo Completo.
Horario de Práctica	:	de 08.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 16.00 horas
Subvención Económica	:	S/ 1,025.00 Un mil Veinte y Cinco y 00/100 soles mensuales, según Remuneración Mínima Vital vigente.
Lugar donde realiza las Prácticas	:	Oficina de Planeamiento.

RECURSOS HUMANOS



www.sedahuanuco.com
Pasaje Ramirez N°140- Huánuco
954110753
mesadepartes@sedahuanuco.com





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



CLAUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO. - Que, estando dentro de los alcances del artículo 24° del Reglamento de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 007-2005-TR, y el REGLAMENTO INTERNO DE MODALIDADES FORMATIVA aprobado mediante RESOLUCION N°089-2024-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG se procede a efectuar el **Convenio de Prácticas Pre- Profesionales** con la Practicante **Robles Oliveros, Moraima Lucero** en su condición de Estudiante de Administración de Empresas en la Universidad de Huanuco; En mérito al Informe N°041-2024-GG-OP-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. Emitido por el Jefe de Planeamiento de fecha 02/05/2024.

SEGUNDO. - LA PRACTICANTE, manifiesta su interés en desarrollar el convenio de Prácticas Pre - Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación Pre Profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con fines de obtener el grado (título) correspondiente. Por su parte LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. acepta colaborar, tanto con el indicado Centro de Formación Pre Profesional con LA PRACTICANTE, en su tarea formativa permitiéndole que realice su Práctica Pre Profesional.

TERCERO. - LA PRACTICANTE, desempeñará las actividades formativas en la Oficina de Planeamiento de LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de acuerdo a los datos generales señalada o en el literal D).

CUARTO. - Para efectos del presente Convenio, LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y pre-profesional dentro del Área académica que curse LA PRACTICANTE.
- 2) Designar a su Supervisor para impartir la orientación correspondiente a LA PRACTICANTE, para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Pre-Profesional en relación con las Prácticas de la PRACTICANTE.
- 4) No cobrar suma alguna por la formación pre-profesional.
- 5) Pagar puntualmente a LA PRACTICANTE, una subvención económica convenida.
- 6) Otorgar a LA PRACTICANTE, una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Expedir la certificación de Prácticas Pre-Profesionales.

QUINTO. - Para efectos del presente Convenio LA PRACTICANTE, se obliga:

- 1) Suscribir el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales con LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A., acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Pre-Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo de Plan de Prácticas que aplique LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale LA EPS. SEDA HUÁNUCO S.A.

SEXTO. - LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A., concederá a LA PRACTICANTE, una subvención económica mensual equivalente a **S/ 1,025.00 Un mil Veinte y Cinco y 00/100 soles** correspondiente al tiempo completo que realizara como practicas LA PRACTICANTE, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de la PRACTICANTE, salvo afiliación facultativa por parte de éste a su sistema pensionario.

SEPTIMO. - Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente convenio de manera inmediata en el momento que considere conveniente.

Cualquier modificación a lo expuesto en el presente convenio, requerirá de acuerdo expreso entre las partes que lo celebran.

OCTAVO. - LA PRACTICANTE, declara conocer la naturaleza del presente Convenio de práctica, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que solo genera para las partes, los derechos y obligaciones

RECURSOS HUMANOS



www.sedahuanuco.com

Pasaje Ramirez N°140- Huánuco

954110753

mesadepartes@sedahuanuco.com



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley No. 28518 y el Decreto Supremo No. 007-2005-TR.

NOVENO. - Para todos los efectos relacionados del presente Convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de haber leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en Tres (03) ejemplares; el primero para LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. el segundo para EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL, y el tercero para LA PRACTICANTE.

Suscrito en la ciudad de Huánuco, a los 06 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

DR. JORGE LUIS LOPEZ SÁNCHEZ
DECANO

DR. JORGE LUIS LOPEZ SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD
CIENCIAS EMPRESARIALES
UNIVERSIDAD DE HUANUCO



CPC. VICTOR GONZALO MENDOZA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.



Robles Oliveros, Moraima Lucero
DNI. N° 73544544
LA PRACTICANTE

